



Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia



LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Se eleva a rango de Ley, el Decreto Supremo N° 3543 de 27 de noviembre de 1953, que declara el 16 de noviembre como "Día del Chofer y Transportista Boliviano".

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Fdo. H. Eugenio Rojas Apaza
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Fdo. H. Marcelo William Elío Chávez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fdo. H. Efraín Condori Lopez
SENADOR SECRETARIO

Fdo. H. Marcelo E. Antezana Ruiz
SENADOR SECRETARIO

Fdo. H. Carlos Aparicio Vedia
DIPUTADO SECRETARIO

Fdo. H. Ángel David Cortés Villegas
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

FDO. EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Fdo. Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Daniel Santalla Torrez
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Fdo. Amanda Dávila Torres
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Horberto Vargas Cruz
JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL
PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

